

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ÚBEDA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN” (CONTR.:2023/626853) – LOTES n.º 2, 3, 7, 8, 9, 11 Y 12

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^ª. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA, en su calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, nombrada por Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 25 de julio, que modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

De otra parte, D. CASIMIRO PÉREZ ÁVILA con D.N.I. n^º [redacted] actuando en nombre y representación de CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L., con N.I.F. n^º B-23667207, según poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Andújar, D^ª. Inmaculada Fernández-Martos Gayá, mediante escritura de fecha 16 de julio de 2010, bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 25 de mayo de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén con fecha 20 de julio de 2023 (Informe n.º 2023/79).

TERCERO.- La Intervención Provincial 'B' de Jaén de la Junta de Andalucía, con fecha 4 de septiembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto por importe de TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (370.502,73 €).

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 5 de septiembre de 2023, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (341.074,95 €), IVA excluido.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 1 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 8 de septiembre de 2023, y en el DOUE el mismo día indicado.

SEXTO.- Las adjudicaciones de los LOTES n.º 2 MARISCOS, PESCADOS, PRECOCINADOS Y CONGELADOS; n.º 3 'CARNES'; n.º 7 'AGUAS, BEBIDAS, LICORES, VINOS Y DERIVADOS'; n.º 8 'GALLETAS Y DULCES'; n.º 9 'LECHES Y QUESOS'; n.º 11 'CONSERVAS VARIAS'; Y n.º 13 'VARIOS' del contrato fue efectuada por Resolución Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 19 de febrero de 2024 (con corrección de errores mediante resolución del órgano de contratación de 22 de febrero de 2024), a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L., con N.I.F. n.º B-23667207.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial 'B' de Jaén de la Junta de Andalucía con fecha 19 de marzo de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- COMPROMISO DE REALIZACIÓN Y OBJETO

D. CASIMIRO PÉREZ ÁVILA con D.N.I. n.º [REDACTED] actuando en nombre y representación de CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L., con N.I.F. n.º B-23667207 se compromete a la realización del contrato "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ÚBEDA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN" – LOTES n.º 2, 3, 7, 8, 9, 11 Y 12, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración]², y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

PLAZO DE ENTREGA INFERIOR A 24 HORAS

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son (enumerarlas de forma detallada):

- Obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato esten embalados con materiales reciclados o reciclables.

² En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 2 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y RÉGIMEN DE PAGO

El precio del contrato es, para cada uno de los lotes, los siguientes:

- Lote n.º 2 'MARISCOS, PESCADOS, PRECOCINADOS Y CONGELADOS' a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. (B23667207), por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.033,76 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de TRES MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.403,38 €), ascendiendo el importe total a TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (37.437,14 €).
- Lote n.º 3 'CARNES' a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. (B23667207), por un importe de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (31.262,50 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.126,25 €), ascendiendo el importe total a TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.388,75 €).
- Lote n.º 7 'AGUAS, ZUMOS, BEBIDAS, LICORES Y DERIVADOS' a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. (B23667207), por un importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (14.268,48 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.940,64 €), ascendiendo el importe total a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (17.209,12 €).
- Lote n.º 8 'GALLETAS Y DULCES' a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. (B23667207), por un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.660,50 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (1.966,05 €), ascendiendo el importe total a VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.626,55 €).
- Lote n.º 9 'LECHES Y QUESOS' a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. (B23667207), por un importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.152,85 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (726,11 €), ascendiendo el importe total a DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.878,96 €).
- Lote n.º 11 'CONSERVAS VARIAS' a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. (B23667207), por un importe de DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (12.264,05 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.226,41 €), ascendiendo el importe total a TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.490,46€).
- Lote n.º 13 'VARIOS' a la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. (B23667207), por un importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.216,85 €), cantidad a la que le corresponde un importe de IVA de MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 3 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y NUEVE CÉNTIMOS (1.615,89 €), ascendiendo el importe total a VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.832,74 €).

Estas cantidades serán abonadas por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

LOTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDADES		IMPORTE ADJUDICACIÓN
		2024	2025	
2	1800046748 G/31R/22105/23 01	24.958,09 €	12.479,05 €	37.437,14 €
3	1800046748 G/31R/22105/23 01	22.925,83 €	11.462,92 €	34.388,75 €
7	1800046748 G/31R/22105/23 01	11.472,75 €	5.736,37 €	17.209,12 €
8	1800046748 G/31R/22105/23 01	14.417,70 €	7.208,85 €	21.626,55 €
9	1800046748 G/31R/22105/23 01	12.585,97 €	6.292,99 €	18.878,96 €
11	1800046748 G/31R/22105/23 01	8.993,64 €	4.496,82 €	13.490,46 €
13	1800046748 G/31R/22105/23 01	14.555,16 €	7.277,58 €	21.832,74 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³ (TABLAS ANEXO I)

El importe de IVA de cada producto será el vigente en el momento en el que tenga lugar la prestación del suministro.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- DURACIÓN Y PRÓRROGA

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses/años, iniciándose el 1 de abril de 2024 y finalizando el 31 de marzo de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de otros 12 meses.

CUARTA.- PROGRAMA DE TRABAJO⁵

Dadas las características y naturaleza del objeto del contrato, no procede la presentación de ningún programa de trabajo por parte de la empresa contratista.

QUINTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa CASH VIRGEN DE LA CABEZA, S.L. ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 17 de noviembre de 2023, garantías definitivas⁶, mediante modalidad de aval de CAIXABANK, S.A., por los siguientes importes:

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁵ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁶ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 4 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjq1NmQwN2USIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.938,92 €), resguardo del depósito T001230142395

LOTE 3: MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.8280,89 €), resguardo del depósito T001230142386

LOTE 7: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (981,65 €), resguardo del depósito T001230142404

LOTE 8: MIL CIENTO SESENTA Y UNO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.161,76€), resguardo del depósito T001230142413

LOTE 9: MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.032,78 €), resguardo del depósito T001230142422

LOTE 11: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (765,12 €), resguardo del depósito T001230142431

LOTE 13: MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.159,99 €), resguardo del depósito T001230142447

SEXTA.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato es, por cada suministro, por el tiempo que transcurra entre la recepción por parte del Centro y su consumo, teniendo como límite la fecha de caducidad de cada artículo y, en todo caso, la de 1 mes después del fin del contrato. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 5 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1. Obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclados o reciclables.

DÉCIMO SEGUNDA.- CONSOLIDACIÓN DEL PERSONAL

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I- apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- NORMAS APLICABLES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 6 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

(en su caso) **DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje⁸**

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

(en caso de formalización manuscrita⁹) Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

**POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN**

**POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA 'CASH
VIRGEN DE LA CABEZA, S.L.'**

Fdo.: Ángela María Hidalgo Azcona

Fdo.: Casimiro Pérez Ávila

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁸ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

⁹ Sólo para contratos no tramitados en SIREC.

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 7 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqz7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I TABLAS

LOTE Nº 2 - MARISCOS, PESCADOS, PRECOCINADOS Y CONGELADOS				
DENOMINACIÓN ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
MARISCOS				
GAMBAS PELADAS (KG NETO)	KG	52	9,70 €	504,40 €
GAMBAS BLANCAS 40/50 (KG)	KG	95	9,00 €	855,00 €
LANGOSTINO 30/40 (KG)	KG	52	8,20 €	426,40 €
MEJILLONES CARNE (KG NETO)	KG	54	6,10 €	329,40 €
PESCADOS Y CEFALÓPODOS				
FILETES DE BACALAO (KG NETO)	KG	250	7,95 €	1.987,50 €
BACALADITAS (KG)	KG	130	3,80 €	494,00 €
CHOCOS LIMPIOS (KG NETO)	KG	98	8,00 €	784,00 €
BOQUERONES (KG)	KG	342	3,95 €	1.350,90 €
SALMÓN (KG NETO)	KG	120	8,95 €	1.074,00 €
FILETES DE ATUN (KG NETO)	KG	100	12,00 €	1.200,00 €
FILETES DE MERLUZA SIN PIEL (KG NETO)	KG	600	5,95 €	3.570,00 €
FILETE DE PEZ ESPADA (KG NETO)	KG	115	12,00 €	1.380,00 €
MERLUZA N.º 5 (KG NETO)	KG	540	5,50 €	2.970,00 €
PESCADA ABIERTA (kg)	KG	495	6,00 €	2.970,00 €
ALMEJAS (KG)	KG	15	7,40 €	111,00 €
CAZÓN (KG NETO)	KG	20	7,95 €	159,00 €
CALAMARES (KG NETO)	KG	116	5,80 €	672,80 €
CENTRO DE AGUJA (KG)	KG	116	9,00 €	1.044,00 €
COLAS DE RAPE (KG NETO)	KG	95	5,50 €	522,50 €
RAPE (KG NETO)	KG	80	6,20 €	496,00 €
FILETES DE ROSADA (KG NETO)	KG	100	9,00 €	900,00 €
SOLOMILLO DE ATÚN (KG NETO)	KG	50	13,00 €	650,00 €
SARDINAS (KG)	KG	126	4,50 €	567,00 €
PRECOCINADOS				
PALITOS DE MERLUZA (KG)	KG	99	2,90 €	287,10 €
EMPANADILLA ATÚN (KG)	KG	66	3,61 €	238,26 €
FLAMENQUIN (KG)	KG	140	3,50 €	490,00 €
CROQUETAS JAMÓN (KG)	KG	140	2,90 €	406,00 €
GAMBA REBOZADA (KG)	KG	40	9,90 €	396,00 €
ALBONDIGAS (kg)	KG	140	5,80 €	812,00 €
SAN JACOBO (kg)	KG	132	4,00 €	528,00 €
CHURROS LAZO (kg)	KG	160	4,75 €	760,00 €
VERDURAS CONGELADAS				
HABAS BABY (kg)	KG	130	5,60 €	728,00 €
ESPINACAS (kg)	KG	540	1,10 €	594,00 €
COLIFLOR (kg)	KG	110	3,00 €	330,00 €
JUDIA PLANA (kg)	KG	200	1,80 €	360,00 €
ENSALADILLA (kg)	KG	150	1,30 €	195,00 €
MENESTRA IMPERIAL (kg)	KG	100	1,80 €	180,00 €
ALCACHOFA CUARTEADA(kg)	KG	110	4,10 €	451,00 €
CARNES CONGELADAS				
LOMO DE CERDO INYECTADO KG	KG	100	3,75 €	375,00 €
SOLOMILLO DE CERDO INYECTADO KG	KG	70	7,65 €	535,50 €
CARRILLADA DE CERDO KG	KG	150	9,00 €	1.350,00 €

trónica de contrato

8

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 8 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE Nº 3 - CARNES				
DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
CINTA DE LOMO DE CERDO FRESCA	KG	175	4,95 €	866,25 €
CHORIZO FRESCO POLLO	KG	90	6,00 €	540,00 €
JAMONCITOS DE POLLO CALIBRADOS	KG	450	3,90 €	1.755,00 €
POLLO ENTERO GRANDE	KG	3500	3,10 €	10.850,00 €
PANCETA FRESCA DE CERDO	KG	260	5,65 €	1.469,00 €
TERNERA DE SEGUNDA (MORCILLO)	KG	125	6,80 €	850,00 €
PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KG	400	5,95 €	2.380,00 €
CALLOS PRECOCINADOS	KG	125	6,10 €	762,50 €
SOLOMILLO DE CERDO	KG	460	6,95 €	3.197,00 €
COSTILLAS CARNOSAS DE CERDO	KG	500	4,90 €	2.450,00 €
SALCHICHAS DE AVE	KG	105	5,90 €	619,50 €
HUESOS BLANCOS	KG	1000	1,50 €	1.500,00 €
FALDA DE TERNERA	KG	100	8,50 €	850,00 €
CONEJO FRESCO	KG	255	7,95 €	2.027,25 €
JAMÓN DE CERDO DESHUESADO	KG	120	3,75 €	450,00 €
MORCILLA	KG	120	5,80 €	696,00 €

LOTE 7 - AGUAS, ZUMOS, BEBIDAS Y VINOS				
DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNIDAD	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
AGUA				
GARRAFA DE AGUA 5 LITROS (Uds)	215	1,10 €	0,85 €	182,75 €
BOTELL AGUA 50 CL (Uds)	1.080	0,40 €	0,30 €	324,00 €
BEBIDAS, REFRESCOS Y ZUMOS				
CERVEZA CON ALCOHOL, 1ª MARCA (BOTELLIN 200 ml) (Uds)	3.988	0,60 €	0,36 €	1.435,68 €
CERVEZA SIN ALCOHOL 1ª MARCA (BOTELLIN 200 ml) (Uds)	2.195	0,55 €	0,37 €	812,15 €
REFRESCOS VARIADOS (2 LITROS) (Uds.) primera marca	1.200	2,00 €	1,25 €	1.500,00 €
ZUMOS DE FRUTAS SIN AZÚCAR (2 LITROS) (Uds) primera marca	5.055	2,00 €	1,58 €	7.986,90 €
LICORES (UN 1L)				
VINO TINTO (1L)	700	1,40 €	0,95 €	665,00 €
VINO BLANCO (1L)	1.100	1,40 €	0,95 €	1.045,00 €
SIDRA (70CL)	180	1,20 €	1,20 €	216,00 €
VINO DULCE (70CL)	10	3,20 €	2,90 €	29,00 €
MOSTO SIN ALCOHOL (1L)	72	1,20 €	1,00 €	72,00 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 9 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYziODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 8 - GALLETAS Y DULCES				
DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
GALLETAS MARIA (PAQUETES INDIVIDUALES 25 GR)	KG	3.650	2,90 €	10.585,00 €
GALLETAS LIGERAS (PAQUETES INDIVIDUALES 20 GR)	KG	1.760	2,90 €	5.104,00 €
GALLETAS SURTIDO ESPECIAL NAVIDAD	KG	170	4,80 €	816,00 €
TURRONES (TABLETA 300 GR/Uds)	300 GR	18	3,25 €	58,50 €
TURRONES SURTIDO INDIV. NAVIDAD S/AZ (KG)	KG	30	4,90 €	147,00 €
BIZCOCHITOS INDIVIDUALES 70 GR (KG)	70 GR	2.500	0,50 €	1.250,00 €
BOLLERIA ARTESANAL: MAGDALENAS (40GR unidad), BIZCOCHOS 70GR un. TORTAS 70GR un. , ROSCOS 40GR un.	KG	500	3,40 €	1.700,00 €

LOTE 9 - LECHES Y QUESOS				
Denominación del artículo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
LECHE SEMIDESNATADA CON O SIN LACTOSA	LITRO	16.425	0,95 €	15.603,75 €
QUESO MEZCLA SEMI (tipo manchego, calidad extra, buena textura, buen sabor larga caducidad)	KG	200	6,95 €	1.390,00 €
QUESO FRESCO (calidad extra, queso fresco blanco pasterizado, tipo Burgos, fácil corte)	KG	90	5,45 €	490,50 €
QUESO CHEEDDAR EN BARRA	KG	30	5,45 €	163,50 €
QUESO RALLADO(tipo mozzarella , calidad extra. Bolsa de kg)	KG	31	5,90 €	182,90 €
QUESO CURADO(calidad extra, buena textura, buen sabor larga caducidad)	KG	36	8,95 €	322,20 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 10 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 11 - CONSERVAS VARIAS				
Denominación del artículo	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA (Uds.-Kg)	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
ALCACHOFAS (LATA DE 3 KG)	KG	180	4,80 €	864,00 €
ATÚN EN ACEITE (lata de 1 kg)	KG	120	6,45 €	774,00 €
CHAMPIÑÓN LAMINADO (LATA DE 3 KG)	KG	95	2,30 €	218,50 €
DULCE DE MEMBRILLO(CUAJADERA DE 4 KG)	KG	48	4,95 €	237,60 €
ESPARRAGOS TRIGUEROS	KG	36	9,00 €	324,00 €
GUISANTES (LATA DE 3 KG)	KG	120	2,20 €	264,00 €
JUDIAS VERDES (LATA DE 2,6KG)	KG	650	1,30 €	845,00 €
MELOCOTÓN EN ALMÍBAR	KG	120	2,70 €	324,00 €
MENESTRA (LATA DE 3KG)	KG	625	1,75 €	1.093,75 €
MIEL (TARRINA INDIVIDUAL 15 GR)	KG	17	7,90 €	134,30 €
PERA EN ALMÍBAR	KG	165	3,29 €	542,85 €
PIMIENTOS DE PIQUILLO (LATA DE 3 KG)	KG	108	5,60 €	604,80 €
PIMIENTOS MORRONES (LATA DE 3 KG)	KG	180	3,60 €	648,00 €
PIÑA EN SU JUGO DE 1ª (LATA DE 1 KG)	KG	145	1,60 €	232,00 €
PISTO PRIMERA (LATA DE 3 KG)	KG	740	1,95 €	1.443,00 €
TOMATE FRITO (LATA DE 3 KG)	KG	310	1,20 €	372,00 €
TOMATE TRITURADO (LATA DE 3 KG)	KG	590	1,20 €	708,00 €
UVAS EN ALMÍBAR (LATA DE 1 KG)	KG	200	11,90 €	2.380,00 €
ZANAHORIA EN DADOS (LATA DE 3 KG)	KG	35	1,35 €	47,25 €
MERMELADA INDIVIDUAL (TARRINA 20GR)	KG	30	6,90 €	207,00 €

LOTE Nº 13 VARIOS				
DENOMINACIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA (Kg o uds o L.)	PRECIO OFERTADO POR UNIDAD S/IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
ACEITUNAS VERDES SIN HUESO (LATA DE 4.5 KG))	KG	50	3,80 €	190,00 €
ALMENDRAS (KG)	KG	27	8,95 €	241,65 €
ALUBIAS BLANCAS CALIDAD EXTRA (KG)	KG	300	2,00 €	600,00 €
ANDRAJOS (BOLSA DE 200GR)	KG	33	1,90 €	62,70 €
ARROZ CALIDAD EXTRA VAPORIZADO (KG)	KG	330	1,75 €	577,50 €
AZÚCAR BLANCA (KG)	KG	208	0,90 €	187,20 €
AZÚCAR SOBRES (CAJAS DE 8KG)	KG	390	1,35 €	526,50 €
BATIDOS 200 ML (UDS)	200 ML	1.400	0,37 €	518,00 €
BICARBONATO	KG	8	1,50 €	12,00 €
CACAO SOLUBLE BOTE	KG	140	4,75 €	665,00 €
CAFÉ MOLIDO (PAQUETE 250GR)	250 GR	125	2,20 €	275,00 €
CAFÉ SOLUBLE (BOTE 200 GR)	200 GR	325	2,55 €	828,75 €
CALDO INSTANTÁNEO PESCADO / POLLO	KG	80	3,50 €	280,00 €
ESP-CANELA RAMA - NO CASIA - CEYLAN menos de 6 meses desde su recolección 250 GR. BOTE	KG	2	35,00 €	70,00 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

11

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 11 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CANELA MOLIDA	KG	3	8,00 €	24,00 €
CANELONES	KG	228	2,00 €	456,00 €
CHOCOLATE A LA TAZA EN POLVO (KG)	KG	60	4,80 €	288,00 €
COLORANTE ALIMENTICIO	KG	15	3,90 €	58,50 €
COMINO MOLIDO	KG	2	12,00 €	24,00 €
ESTRELLITAS PRIMERAS MARCAS	KG	100	1,90 €	190,00 €
FIDEOS FINOS NUMERO 0 PRIMERAS MARCAS	KG	200	1,90 €	380,00 €
FIDEOS GRUESOS NUMERO 4	KG	160	1,90 €	304,00 €
FLÁN DE HUEVO, TOCINO DE CIELO (UDS 110 ML)		629	0,85 €	534,65 €
GARBANZOS BLANCOS CALIDAD EXTRA PAQUETES DE 1 KG	KG	335	2,40 €	804,00 €
GELATINA VASITOS INDIVIDUALES(110 ML UD)		1.380	0,45 €	621,00 €
HARINA PAQUETES DE 1 KG	KG	150	0,75 €	112,50 €
HARINA DE MAÍZ TIPO MAIZENA	KG	28	4,10 €	114,80 €
HARINA RESPOSTERÍA	KG	50	1,70 €	85,00 €
HELADOS (BOMBON-TARRINA DE 75 GR)UDS	75 GR	500	0,55 €	275,00 €
HIERBABUENA EN HOJA	KG	3	9,00 €	27,00 €
HUEVOS TALLA L	DOCENA	2.000	2,10 €	4.200,00 €
LENTEJAS PARDINAS CALIDAD EXTRA PAQUETES DE 1 KG	KG	250	1,70 €	425,00 €
MACARRONES PRIMERAS MARCAS	KG	60	1,90 €	114,00 €
MANTEQUILLA PORCIONES-15 GR	15 GR	3.000	0,16 €	480,00 €
MANZANILLA(PAQUETE DE 100 DOSIS 1,2 GR)UDS	PAQUETE	5	3,90 €	19,50 €
MAYONESA SUAVE	KG	250	3,20 €	800,00 €
NATA LIQUIDA COCINAR (MAX. 20% MATERIA GRASA)	LITRO	28	4,90 €	137,20 €
NATA LIQUIDA MONTAR (MAX. 35% MATERIA GRASA)	LITRO	28	4,95 €	138,60 €
NATA MONTADA SPRAY PARA POSTRE BOTE 250-500 GR	KG	15	6,90 €	103,50 €
NATILLAS, ARROZ CON LECHE (115 ML UD)UDS 1ª MARCA	UNIDAD	3.650	0,33 €	1.204,50 €
NUEZ MOSCADA	KG	3	29,00 €	87,00 €
ORÉGANO EN HOJA	KG	2	12,00 €	24,00 €
PATATAS CHIPS (BOLSAS)	KG	50	8,60 €	430,00 €
PEREGIL SECO HOJA	KG	3	3,60 €	10,80 €
PIMENTÓN DULCE	KG	15	8,00 €	120,00 €
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	1	18,00 €	18,00 €
PURE DE PATATAS	KG	250	2,75 €	687,50 €
SACARINA EN PASTILLAS(500 PASTILLAS BOTE)	BOTE	1.000	1,75 €	1.750,00 €
SAL FINA YODADA BOLSA DE 1 KG(KG)	KG	35	0,50 €	17,50 €
SAL GRUESA BOLSA DE 1 K(KG)	KG	35	0,50 €	17,50 €
TE (PAQUETE DE 100 DOSIS DE 1,5 GR)	PAQUETE	5	3,90 €	19,50 €
TILA(PAQUETE DE 100 DOSIS DE 1,2 GR)	PAQUETE	5	3,90 €	19,50 €
TOMILLO EN HOJA	KG	2	11,00 €	22,00 €
VINAGRE DE VINO NACIONAL	LITRO	70	0,55 €	38,50 €

Modelo de formalización electrónica de contrato

12

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		27/03/2024 10:35:21	PÁGINA: 12 / 12
CASIMIRO PEREZ AVILA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzIIODU5Mjg1NmQwN2USIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	